

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 158-2023-AL/MDPN

Punta Negra, 13 de julio de 2023.

VISTO:

El Proveído N° 178-2023-AL/MDPN de fecha 13 de julio de 2023, generado por el Despacho de Alcaldía y el Informe N°001-2023-OGAF/MDPN de la Oficina General de Administración y Finanzas, de fecha 13 de julio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Oficina General de Administración y Finanzas, mediante Informe N°001-2023-OGAF/MDPN de fecha 13 de julio de 2023, remite la propuesta para las firmas autorizadas para la administración de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Punta Negra;

mediante la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 publicada el 30 de diciembre de 2018, en el diario le Peruano, modificada con resolución directoral N° 014-2019-EF/52.03, se estableció un nuevo procedimiento acreditación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las unidades ejecutoras del sector público y de las municipalidades, el mismo que se realiza vía electrónica, mediante el SIAF-

Que, el artículo 49°, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece que: "Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el propertion de la composição de la cuenta de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero"; así mismo puede designarse hasía dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas, no pudiendo ejercer dicha función el cajero ni el personal del área de Control Interno, Abastecimiento o Logística o el que tenga a su cargo labores de registro de las mismo, el artículo 50° y 51° de la citada directiva refiere sobre la designación y acreditación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de los Gobiernos Locales (Municipalidades);

Que, con la finalidad de dar cumplimiento a la Directiva de Tesorería, la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, precisa que se debe de efectuar la designación mediante Resolución suscrita por el Titular del Pliego, de los responsables titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias; por lo que es necesario acreditar a los responsables de los manejos de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Punta Negra;

En uso de las facultades conferidas por el Inciso 6, del artículo 20° y artículo 43°, de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a partir de la fecha como responsables para el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, para el ejercicio fiscal 2023, a los siguientes funcionarios:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 158-2023-AL/MDPN

TITULARES	UNIDAD	DNI
IIIOEARES	Oficina General de	09522323
MOLINA DUPUY JUAN JESÚS	Administración y Finanzas	
MARROQUÍN CASAVILCA, ANAIS	Oficina de Tesorería	48383846
MARINA SUPLENTES	UNIDAD	DNI
GUERRERO AGUILAR, SARITA DEL ROSARIO	Oficina de Gestión de Recursos Humanos	42319610
REYES PÉREZ, ALEJANDRO EDWIN	Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria	40313937
		thoi chai

realice las gestiones pertinentes ante las entidades financieras públicas y privadas, para el registro de firmas y mejor cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Administración y Finanzas, a través de la OFICINA DE TESORERIA, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución,

ARTÍCULO CUARTO: DEROGAR la Resolución de Alcaldía N° 151-2023-AL/MDPN de fecha 05.07.2023 y cualquier otra norma que se oponga a la presente.

CARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR al OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN CUMENTARIA la distribución y/o notificación de la presente a las instancias correspondientes, así como, a la CINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANZAS, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del momento en el Portal Web de la Entidad: www.munipuntanegra.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

HUNICIPALIDADOISTRITAL DE PUNTA NEGRA
EULOGIO HUVIHUA CCACCYA
ALCALDE

